

Almon. grab. de la Ad.^{na}

Lima Octre. 12 de
1825.

S. S. Prior y Consules del Erab.
del Consulado.

La Carga de la goleta Colombiana nombrada Teresa procedente de Guayaquil se q^{ue} U. S. me trata en oficio de 12^{to} del q^{ue} rige corresponde a D. Agustín Ycaza residente en esta Cap.^l Almas del Abono en q^{ue} lo reputo p.^{er} su giro pub.^l tie^{ne} en estos Almac.^{es} Ciento treinta, y quatro sacas de Cacao. Correspondientes a aquella importac.^{on}; Cuyo conocimiento transmito a U. S. p.^{er} los oport. efectos ofreciendole al prop.^{io} tpo. propender a la mejor Condicion de los intereses del ex. Consulado, sin q^{ue} esta espontanea prestac.^{on} me Constituya en ning.^{un} caso en reato se reintegro quando p.^{er} olvido u^o otra involunt. Causa no se llenen los descos de U. S. q^{ue} queda expedito p.^{er} adoptar quantas medidas Conciere mas aparente U.

Dios que. a U. S. m. am.
ing. S. S. Ycaza



TC
CAS. 1
Doc. 149
Fol. 1